



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **JOSE WILLIAM SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con C.C 7.717.075, allega escrito formulando incidente de desacato en contra **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, por no haber dado cumplimiento el fallo emitido por este Juzgado el 11 de abril de 2024, en la acción de tutela con radicado 2024-00102-00, pues no ha reintegrado al accionante al cargo que venía desempeñando o uno equivalente, lo cual se le ordenó realizar dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la citada decisión.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

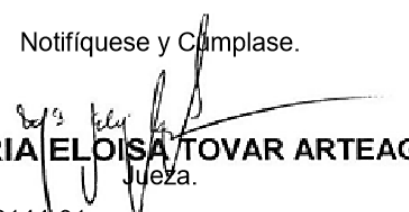
R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir a los señores **YANIRA CORDOBA RIVERA** y **ANGEL EDUARDO TRIANA ROJAS**, Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil, y al Doctor **HERNAN PENAGOS GIRALDO**, Registrador Nacional del Estado Civil, como superior jerárquico de los primeros en mención, responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela emitido por este Juzgado el 11 de abril de 2024, con Rad. No. 2024-00102-00, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes a su cumplimiento, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cumplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00144-01. JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co